



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE
DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y quince minutos del día nueve de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)(No asistió- Se excusó)

D. Pedro Casas Vargas (PP)(No asistió- Se excusó)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)(No asistió- Se excusó)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP)(No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y quince minutos

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

El Sr. Alcaldes-Presidente toma la palabra y expone que “visto la solicitud de los usuarios de la piscina municipal consistente en la posibilidad de que se establezca un bono de entrada a la piscina para días alternos en el que solo se contabilicen los días de asistencia y entrada efectiva a la misma y que este equipo de gobierno considera procedente tal petición al ser un beneficio para los vecinos y usuarios de tales instalaciones municipales.

Visto que en la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS también se recogen las tarifas por utilización del Gimnasio Municipal y que por acuerdo de pleno de 24 de noviembre de 2014 se aprobó ORDENANZA FISCAL



REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, donde se recogen las tarifas por utilización de esas instalaciones, procedería derogar en la Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos el artículo 6 – Epígrafe Tercero en el que se recogen las tarifas por utilización del Gimnasio Municipal

Vistos informes favorables de la Secretaría-Intervención, así como el Informe Económico Financiero emitido por el Técnico de Gestión de este Ayuntamiento.

Atendido lo anterior se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones en la “Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos” en los términos que se indican a continuación:

- En el artículo 6 – Epígrafe Segundo, introducir lo siguiente: “Artículo 6. *Epígrafe segundo.* Abonos: Número 7. Abono días alternos (20 días) 30,00 €.

En este abono, solo se contabilizarán los días de asistencia efectiva en la piscina.”

- En el artículo 6 – Derogar el “Epígrafe tercero. Por utilización del Gimnasio Municipal.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del Grupo PSOE, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones en la “Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos” en los términos que se indican a continuación:

- En el artículo 6 – Epígrafe Segundo, introducir lo siguiente: “Artículo 6. *Epígrafe segundo.* Abonos: Número 7. Abono días alternos (20 días) 30,00 €.



En este abono, solo se contabilizarán los días de asistencia efectiva en la piscina.”

- En el artículo 6 – Derogar el “Epígrafe tercero. Por utilización del Gimnasio Municipal.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2016.

El Sr. Alcaldes-Presidente toma la palabra y expone que “ante la presentación de una serie de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención.

Visto el informe de Intervención del presente expediente, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente por importe de **7.746,70 €**.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del Grupo PSOE, aprobar los siguientes acuerdos:



PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente por importe de **7.746,70 €**.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PRESUPUESTO EJERCICIO 2016.

El Sr. Alcaldes-Presidente toma la palabra y expone que “ formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal de 24 de mayo de 2016.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 24 de mayo de 2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio, se cumple con la regla de gasto y con el principio de sostenibilidad financiera.

Se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.583.190,48** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 POR CAPITULOS
ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO		AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	546.150,05	0,00	0,00	546.150,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.200,00	0,00	0,00	21.200,00
3	TASAS Y OTROS				280333,5



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

	INGRESOS	117.033,50	163.300,00	0,00	
4	TRANSF. CORRIENTES	1.404.922,13	30.000,00	-30.000,00	1.404.922,13
5	INGR. PATRIMONIALES	40.590,12	0,00	0,00	40.590,12
6	ENAJ. INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. DE CAPITAL	294.673,37	0,00	0,00	294.673,37
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.424.569,17	193300	-30.000,00	2587869,17

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 POR CAPITULOS
ESTADO DE GASTOS**

	CAPITULO	AYUNTAM.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.092.989,30	121.800,00	0,00	1.213.089,30
	BIENES CORRIENT. Y SERV.	842.241,09	71100	0,00	913.341,09
3	GASTOS FINANCIER.	500,00	400,00	0,00	900,00
4	TRANSF. CORRIENTES	76.482,01	0,00	- 30.000,00	46.482,01
6	INVERSIONES REALES	354.757,27	0,00	0,00	354.757,27
7	TRANSF. DE CAPITAL	57.599,50	0,00	-0,00	57.599,50
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.424.569,17	193.300,00	-30.000,00	2587869,17



TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del Grupo PSOE, aprobar los siguientes acuerdos: :

PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.583.190,48** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 POR CAPITULOS
ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO		AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	546.150,05	0,00	0,00	546.150,05
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.200,00	0,00	0,00	21.200,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	117.033,50	163.300,00	0,00	280333,5
4	TRANSF. CORRIENTES	1.404.922,13	30.000,00	-30.000,00	1.404.922,13



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

5	INGR. PATRIMONIALES	40.590,12	0,00	0,00	40.590,12
6	ENAJ. INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. DE CAPITAL	294.673,37	0,00	0,00	294.673,37
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		2.424.569,17	193300	-30.000,00	2587869,17

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 POR CAPITULOS
ESTADO DE GASTOS**

	CAPITULO	AYUNTAM.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.092.989,30	121.800,00	0,00	1.213.089,30
	BIENES CORRIENT. Y SERV.	842.241,09	71.100,00	0,00	913.341,09
3	GASTOS FINANCIER.	500	400	0,00	900,00
4	TRANSF. CORRIENTES	76.482,01	0,00	- 30.000,00	46.482,01
6	INVERSIONES REALES	354.757,27	0,00	0,00	354.757,27
7	TRANSF. DE CAPITAL	57.599,50	0,00	-0,00	57.599,50
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		2.424.569,17	193.300,00	-30.000,00	2587869,17

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.



CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA REGULARIZACION DE LAS RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCION TESORERIA.

El Sr. Alcaldes-Presidente toma la palabra y expone que “visto que en este Ayuntamiento las retribuciones de los empleados públicos se componen de los siguientes conceptos retributivos: sueldo base, complemento de destino, complemento específico y trienios.

Visto la memoria de Alcaldía justificativa del presente expediente y los Informes de Secretaria Intervención elaborados al efecto en los que se establece que existe consignación presupuestaria.

Visto que en las retribuciones del puesto de secretaria intervención se establece el sueldo base y trienios correspondiente al Grupo A1, un complemento de Destino con nivel 22, un complemento específico por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.469,92 €) y un complemento de productividad por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.606,12 €) y al objeto de unificar los conceptos retributivos y establecerlos como sueldo base, complemento de destino, complemento específico y trienios, se propone establecer el complemento específico del puesto de secretaria-intervención en QUINCE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (15.076,04 €), quedando incluido ese complemento de productividad dentro del complemento específico, el cual cuenta con su correspondiente consignación presupuestaria al no haberse incrementado en su totalidad tales retribuciones.

Visto acuerdo de pleno de 28 de diciembre de 2015 por el que se nombró al titular del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Corporación, como Tesorero en virtud de la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y que la asunción por el puesto de Secretaria Intervención de las funciones de Tesorería implican nuevos cometidos y responsabilidades a acumular a las ya existentes para dicho puesto de trabajo, la necesaria especialización, mayor responsabilidad y competencia para el titular del puesto de trabajo aglutinante de las tres funciones: Secretaría, Intervención y Tesorería.

Considerando que el argumentario anterior cabe trasladarlo al complemento específico asignado al puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que dispone que este complemento se destina a retribuir, entre otros aspectos, la especial dificultad técnica y la mayor dedicación de los



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

puestos de trabajo, dificultad que objetivamente se ve incrementada con la nueva función de Tesorería, se propone establecer como complemento específico por las funciones de Tesorería CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUORS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.660,34 €) anuales.

Al objeto de llevar a cabo una regularización de las retribuciones correspondientes al puesto de Secretaria Intervención Tesorería que supondrán una modificación del complemento específico asignado para ese puesto de trabajo, se propone:

PRIMERO.- Regularizar las retribuciones del puesto de Secretaria Intervención en los siguientes conceptos:

- Establecer el sueldo base y trienios correspondiente al Grupo A1 conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.
- Establecer un Complemento de Destino con el nivel 22.
- Establecer el Complemento Específico en QUINCE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (15.076,04 €) anuales.

SEGUNDO. En relación a las nuevas funciones de Tesorería que implican nuevos cometidos y responsabilidades a acumular a las ya existentes para dicho puesto de trabajo, establecer un importe de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUORS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.660,34 €) anuales, a acumular en el complemento específico aprobado en el punto anterior.

TERCERO. Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del Grupo PSOE, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Regularizar las retribuciones del puesto de Secretaria Intervención en los siguientes conceptos:

- Establecer el sueldo base y trienios correspondiente al Grupo A1 conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.
- Establecer un Complemento de Destino con el nivel 22.
- Establecer el Complemento Específico en QUINCE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (15.076,04 €) anuales.

SEGUNDO. En relación a las nuevas funciones de Tesorería que implican nuevos cometidos y responsabilidades a acumular a las ya existentes para dicho puesto de trabajo, establecer un importe de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUORS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.660,34 €) anuales, a acumular en el complemento específico aprobado en el punto anterior.

TERCERO. Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

CUARTO. Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)